



II LEGISLATURA

**DEMOCRÁTICA
PROGRESISTA**

Asociación Parlamentaria

Ciudad de México, a 26 de julio 2024.
CCDMX/III/APDP/038/2024.

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA

PRESENTE

Mtro. Alfonso Vega González *ALFONSO VEGA GONZÁLEZ*

El suscrito, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Democrática Progresista, en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica; y 76 y 79 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; solicito atentamente la inscripción en el orden del día para la Sesión de la Comisión Permanente a efectuarse el miércoles 31 de julio de la presente anualidad, el siguiente:

No.	Asunto	Instrucción
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR.	Se turna

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterar mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Victor Hugo Lobo Román

DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
COORDINADOR

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante de la Asociación Parlamentaria Democrática Progresista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el rezago educativo es cuando tiene 15 años o más y, no ha logrado concluir la educación básica o secundaria; es decir, se encuentra en cualquiera de las situaciones siguientes: sin instrucción, con algún grado aprobado de primaria, con algún grado de educación técnica o comercial con primaria terminada o con uno o dos grados aprobados de secundaria.¹

DOS. De acuerdo con el CONEVAL, el porcentaje de personas a nivel nacional con rezago educativo ha aumentado de 2018 al 2020, teniendo en el año de referencia 23.5 millones de personas, mientras que, en el año 2020 aumentó a 24.4 millones; es decir pasó de 19% a 19.2%. Así como se muestra en la siguiente imagen:

¹https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825497538/702825497538_1.pdf

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

REZAGO EDUCATIVO EN MÉXICO.



Fuente: CONEVAL

TRES. México en los resultados de la prueba PISA 2022, se posicionó en tercer lugar como el país peor evaluado de la OCDE en Matemáticas y Comprensión Lectora y con el peor puntaje en Ciencia; Además, en Matemáticas, el país retrocedió a niveles similares a los resultados de 2003. Hay una caída de (-) 24 puntos en comparación con el 2009 y de (-) 14 en comparación con el 2018. El retroceso fue significativo a escala global, México estuvo por debajo del promedio de la OCDE en todas las asignaturas evaluadas.²

CUATRO. El Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) dio a conocer que al concluir la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador, México se quedará con 27 millones 158 mil personas en condición de rezago educativo, dado que en el último año de su administración sólo 642 mil saldrán de su condición de no saber leer o escribir o que no habrán concluido la primaria o la secundaria, este grupo de personas con bajos niveles educativos se integran de 4.2 millones que son analfabetas.

CINCO. El CONEVAL, en su estudio de Medición de Pobreza 2022, muestra que, en el año en referencia, en la Ciudad de México, había 902 mil 700 personas no contaban con la escolaridad obligatoria, es decir desde preescolar hasta media superior. En 2016 fueron 811 mil 300 personas con atraso.³

Mientras que de manera acumulada de 2016 a 2022, el aumento del rezago educativo en la Ciudad de México pasó a 11.2 por ciento de acuerdo con el organismo citado.⁴

² <https://raichali.com/2024/01/26/educacion-en-mexico-desigualdad-y-rezago/>

³ Sube 11.2% el rezago educativo en la CDMX - El Sol de México | Noticias, Deportes, Gossip, Columnas (elsoldemexico.com.mx)

⁴ <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/sube-11.2-el-rezago-educativo-en-la-cdmx-10526078.html>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEIS. En la Ciudad de México, el sector con mayor atraso en el país está en la **educación media superior**, con 35.7 por ciento; le sigue con primaria completa, con 23.7 por ciento; sin secundaria completa, 16.6 por ciento, y personas que no asisten a la escuela, con 15.9 por ciento.⁵

SIETE. En la última década el presupuesto de educación se ha mantenido sin mayores cambios. Los sectores más afectados son la Educación para Adultos (-35%), la Educación Superior (-14%) y la Educación Básica (-6%).

El gasto en educación para 2024 representaría 11.2% del gasto neto total; un incremento real de 2.9% con respecto a 2023. No obstante, estos recursos son insuficientes para abordar los desafíos como el rezago educativo.⁶

OCHO. De 2018 a 2024, el presupuesto para becas se duplicó, al pasar de 53 mil 510 mdp a 102 mil 958 mdp. Este aumento corresponde al cambio en el esquema de asignación, ya que, a partir de 2019, el Gobierno Federal optó por becas universales, es decir, amplió la cantidad de hogares que reciben estos apoyos, ya no solo son los que se clasifican con carencias económicas, como sucedía con *PROSPERA Programa de Inclusión Social*.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA BECAS ESCOLARES 2016-2024

Cuadro 1: Evolución del presupuesto para becas escolares.

Programas presupuestarios	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PROSPERA Programa de Inclusión Social	47,849	43,733	43,269	31,028					
Programa Nacional de Becas	15,384	10,960	10,241	4,951					
Beca universal para estudiantes de EMS Benito Juárez				32,142	38,807	38,621	38,368	39,357	39,367
Jóvenes Escribiendo el Futuro					9,190	11,507	10,937	11,698	11,701
Programa de Becas Elisa Acuña					4,908	4,701	2,344	2,020	2,021
Programa de becas de EB para el Bienestar Benito Juárez					35,524	36,720	36,123	36,598	49,870
Total	63,233	54,693	53,510	68,120	88,429	91,548	87,771	89,674	102,958
Gasto educativo público (%)	5.5	5.0	5.0	6.4	8.4	8.7	8.4	8.4	9.3
Variación real (%)		-13.5	-2.2	27.3	29.8	3.5	-4.1	2.2	14.8

Fuente: CIEP

Este aumento en los recursos para becas educativas se ha reflejado en un aumento en la población beneficiaria. De 2018 a 2022, **la población estudiantil de escuelas públicas beneficiaria de una beca educativa incrementó en un millón 31 mil 187 estudiantes**, al pasar de 6.46 millones a 7.49 millones de estudiantes.⁷

⁵ <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/sube-11.2-el-rezago-educativo-en-la-cdmx-10526078.html>

⁶ <https://imco.org.mx/falta-presupuesto-para-atender-los-retos-educativos/>

⁷ Becas escolares: Presupuesto y beneficiarios – CIEP

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

NUEVE. De manera particular, en la Ciudad de México, desde 2019 y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2023, el Gobierno de México invirtió más de 345 mil millones de pesos en el programa de Becas para el Bienestar, el coordinador nacional del programa de becas adscrito a la SEP indicó que más de 22 millones de estudiantes de los tres niveles educativos en todo el país han recibido una beca.⁸

DIEZ. A pesar de los esfuerzos realizados para evitar el rezago educativo, dichas acciones, se han visto superadas por las crecientes necesidades sociales, la inflación y los estragos que la pandemia dejó en los hogares, principalmente de la Ciudad de México ya que **muchas familias perdieron al integrante que era el sostén económico, obligando a los estudiantes, en muchos casos, a dejar sus estudios para poder mantener el hogar en donde viven.**

CONSIDERANDOS

UNO. Que el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que, toda persona tiene derecho a la educación en todos los niveles educativos de manera gratuita.

Artículo 3º. Toda persona tiene derecho a la educación., el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

... “

⁸ Bolefín 6 De 2019 a 2023, Gobierno de México invirtió más de 345 mil millones de pesos en becas educativas | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOS. Que de acuerdo con el párrafo noveno del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las decisiones y actuaciones del Estado velarán y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Como a la letra dice:

“Artículo 4o.- ...

...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

...”

TRES. Que el Artículo 8 *Ciudad educadora y del conocimiento*, apartado A *Derecho a la educación* numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Como a la letra menciona:

“Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1 En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

...”

CUATRO. Que el artículo transitorio octavo, de la Ley General de Educación, menciona que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México tendrá la atribución de impartir la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, la educación especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“**Octavo.** La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mantendrá sus facultades y atribuciones correspondientes para la impartición de la educación inicial, básica, incluyendo la indígena, la educación especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, mientras se lleve a cabo la descentralización de los servicios educativos y la transferencia de los recursos humanos, materiales y presupuestales, conforme al Acuerdo que celebre la Federación y el Gobierno de la Ciudad de México. La Secretaría de Educación Pública, hasta que no se lleve a cabo el proceso de descentralización referido en el párrafo anterior, realizará las actividades en materia de infraestructura educativa que le correspondan a la Ciudad de México en términos del Capítulo I del Título Quinto de la Ley General de Educación.
...”

CINCO. Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del artículo 3º, que toda persona tiene derecho a la educación en todos los niveles, niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

“**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME DETALLADO EN LAS ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL NIVEL BÁSICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Congreso de la Ciudad de México, a 31 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA
DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
DEMOCRÁTICA PROGRESISTA

Título	Inscripción APDP 310724
Nombre de archivo	OF_Insc_APDP_310724.pdf and 1 other
Id. del documento	a14587eea1c43a050f10cb4d3479f5174d9eff8d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



26 / 07 / 2024
17:51:46 UTC-5

Enviado para firmar a Mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx), Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx), Coordinación Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and Dip. Víctor Hugo Lobo Román (victor.lope@congresocdmx.gob.mx) por victor.lope@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.224.249.224



26 / 07 / 2024
17:51:50 UTC-5

Visto por Dip. Víctor Hugo Lobo Román (victor.lope@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.224.249.224



26 / 07 / 2024
17:53:04 UTC-5

Firmado por Dip. Víctor Hugo Lobo Román (victor.lope@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.224.249.224

Título	Inscripción APDP 310724
Nombre de archivo	OF_Insc_APDP_310724.pdf and 1 other
Id. del documento	a14587eea1c43a050f10cb4d3479f5174d9eff8d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



VISTO

26 / 07 / 2024

18:01:38 UTC-5

Visto por Coordinación Servicios Parlamentarios
(coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.167.174



FIRMADO

26 / 07 / 2024

18:01:59 UTC-5

Firmado por Coordinación Servicios Parlamentarios
(coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.146.167.174



VISTO

26 / 07 / 2024

18:02:35 UTC-5

Visto por Servicios Parlamentarios
(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.148.113



FIRMADO

26 / 07 / 2024

18:02:46 UTC-5

Firmado por Servicios Parlamentarios
(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.148.113



INCOMPLETO

26 / 07 / 2024

18:02:46 UTC-5

No todos los firmantes firmaron este documento.